

OBJ. : APRUEBA SEGUNDA EDICIÓN  
DEL PROGRAMA DE  
SEGURIDAD Y PLAN DE  
CONTINGENCIAS DE LA  
EMPRESA "SOCIEDAD  
CONCESIONARIA AEROPUERTO  
CHACALLUTA S.A." PARA SUS  
OPERACIONES EN EL  
AEROPUERTO CHACALLUTA.

EXENTA N° 09/2/ 068 0410

SANTIAGO,

05 MAY 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGOSTO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores de terminales deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

**RESUELVO:**

**DEROGUESE** la primera edición del Programa de Seguridad y Plan de Contingencia de la empresa "**SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO CHACALLUTA S.A.**" aprobado por Resolución Exenta N°09/0217 de fecha 30 de diciembre de 2015.

**APRUEBASE** la Segunda Edición del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de la empresa "**SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO CHACALLUTA S.A.**" para sus operaciones en el Aeropuerto Chacalluta, dichos documentos tendrán vigencia hasta el 02 de Mayo de 2019, siendo responsabilidad de la empresa, mantenerlos actualizados y renovar anticipadamente los citados documentos.

Anótese y Comuníquese



*Fernando González Bruzzone*  
**FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE**  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO CHACALLUTA S.A.**
2. D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Chacalluta.
3. D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A).

3/2379